

22/08/2012
Informativo

¿Qué es Conéctate?

Empiezas una nueva etapa laboral tras la integración de Banca Cívica en CaixaBank. Una nueva empresa con nuevas formas de hacer las cosas, nuevos pactos laborales, muchas cosas nuevas y muchas preguntas por hacerte.

Es aquí cuando nace CONÉCTATE, donde esperamos serte de máxima utilidad en esta nueva etapa.

Conéctate es un **informativo que te haremos llegar durante las próximas semanas**. Durante este tiempo, te iremos informando sobre las cuestiones de índole laboral más importantes que te pueden afectar. Te mantendremos informad@ de casi todo: de qué hacer en caso de accidente de trabajo, de cuál es la movilidad geográfica, de cuáles son los permisos, bonus, promoción en la Caixa, etc.

Los **afiliados y afiliadas de CCOO reciben también otro tipo de informaciones** más detalladas y completas, además de **accesos exclusivos en nuestra web www.coolacaixa.net, con un apartado dedicado a BANCA CIVICA**.

En este primer momento queremos **desearte suerte y un buen principio de viaje** en la Caixa.

ESTRUCTURA RETRIBUTIVA: Conoce tu nueva nómina

. Normativa de aplicación

A raíz de la fecha de fusión, nuestras condiciones laborales quedan definidas por el Acuerdo Laboral de Integración (ALI), la normativa laboral propia de CaixaBank y, para lo no regulado en la misma, el convenio colectivo del sector de cajas de ahorros, quedando derogados los acuerdos previos.

. En agosto, dos nóminas

El próximo **día 25 de agosto** percibirás la última nómina Banca Cívica correspondiente a

- Salario de los días 1 y 2 de agosto con carácter general (2/31 partes)
- Resto de liquidaciones pendientes en Banca Cívica (a quien corresponda)

Asimismo, el próximo **día 30 de agosto** se procederá al abono de la primera nómina como "la Caixa", correspondiente al resto de la mensualidad de agosto (29/31 partes).

. Garantía mínima de retribución

El ALI garantiza en todo momento al personal que se incorpore procedente de Banca Cívica la retribución salarial fija bruta anual que percibían en dicha entidad de origen por los conceptos detallado en el anexo 3 del acuerdo laboral de integración.

. Ejemplo de nómina CaixaBank (mismo devengo, distinta estructura retributiva)

Este será el formato de tu nómina en "la Caixa". Los **conceptos más habituales** que puedes encontrar en ella son los siguientes:

The image shows a payroll slip from CaixaBank. At the top, it includes the CaixaBank logo and the text 'Reporte integrado de nómina'. Below this, there are fields for 'Empleado', 'Centro de trabajo', and 'Fecha pagadera'. The main body of the slip is a table with columns for 'Concepto', 'Importe', 'Tipo', 'Código', and 'Fecha de inicio'. The table lists various components such as 'TOTAL SUALARIO BASE', 'PAGOS EXTRA PRORRATEADOS', 'COMPLEMENTO PERSONAL TRIENIOS', 'COMPLEMENTO PERSONAL DE FUSIÓN', 'COMPLEMENTO TRANSITORIO DE CLASIFICACIÓN', 'GASTOS DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN', 'COMPLEMENTO PERSONAL BC', 'COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN BC', and 'AYUDA POR HIJOS'. At the bottom, there are sections for 'Reserva de nómina' and 'Reserva de nómina' with sub-sections for 'Reserva de nómina' and 'Reserva de nómina'. The slip is signed by 'Javier María Salas' and includes the text 'Banco CaixaBank de España S.A. S.A.' and 'C.I.F. 28010001'.

1. **Total salario base**
2. **Pagas extra prorrateadas**
3. **Complemento personal trienios**
4. **Complemento personal de fusión**
5. **Complemento transitorio de clasificación**
6. **Gastos de gestión y representación**
7. **Complemento personal BC**
8. **Complemento de Homologación BC**
9. **Ayuda por hijos**

A continuación te resumimos las características principales de los conceptos que conformarán tu nueva nómina.

1. TOTAL SALARIO BASE

En la estructura Caixa, lo conforma el salario base de Convenio más la mejora salarial.

Es revisable, pensionable, NO compensable, NO absorbible.

Estas son las **tablas salariales de retribución por niveles aplicables en CaixaBank**

Retribución Niveles

GRUPO I	Total Salario Base	Pagas Extraordinarias Prorrateadas	Total mínimo mensual	Total mínimo anual
XIII	991,75	537,20	1.528,95	18.347,40
XII	1.239,69	671,50	1.911,19	22.934,28
XI	1.450,18	785,52	2.235,70	26.828,40
X	1.626,08	880,79	2.506,87	30.082,44
IX	1706,11	924,14	2.630,25	31.563,00
VIII	1.918,52	1.039,20	2.957,72	35.492,64
VII	2.085,31	1.129,54	3.214,85	38.578,20
VI	2.097,65	1.136,23	3.233,88	38.806,56
V	2.155,42	1.167,52	3.322,94	39.875,28
IV	2.267,34	1.228,14	3.495,48	41.945,76
III	2.488,16	1.347,76	3.835,92	46.031,04
II	2.834,12	1.535,15	4.369,27	52.431,24
I	3.697,79	2.002,97	5.700,76	68.409,12
GRUPO II	Total Salario Base	Pagas Extraordinarias Prorrateadas	Total mínimo mensual	Total mínimo anual
V	1.175,51	636,73	1.812,24	21.746,88
IV	1.228,07	665,21	1.893,28	22.719,36
III	1.401,67	759,23	2.160,90	25.930,80
II	1.485,68	804,75	2.290,43	27.485,16
I	1.568,88	849,81	2.418,69	29.024,28

2. PAGAS EXTRAORDINARIAS PRORRATEADAS

Lo conforma las **6,5 pagas de Total Salario Base, prorrateadas en doce mensualidades**. Es revisable, pensionable, NO compensable, NO absorbible.

3. COMPLEMENTO PERSONAL TRIENIOS

Lo conforma la **antigüedad previa + la parte proporcional del trienio devengado hasta la integración**.

Es revisable, pensionable, NO compensable, NO absorbible.

A este respecto es destacable **recordar el tratamiento que el Acuerdo de Integración otorga a los trabajadores/as que ostentan nivel VIII**

- Si acreditan 6 o más años en el nivel VIII, ascenderán a nivel VII en la fecha efectiva de la fusión, con la absorción simultanea del importe de trienios equivalente a la diferencia retributiva correspondiente al cambio de nivel en CaixaBank
- Si acreditan menos de 6 años y más de 3 en el nivel VIII, a los seis años de antigüedad en dicho nivel, ascenderán a nivel VII, con absorción en ese momento del importe de trienios equivalente a la diferencia retributiva correspondiente al cambio de nivel en CaixaBank
- Si acreditan menos de 3 años en el nivel VIII, a los 6 años de antigüedad en dicho nivel, ascenderán a nivel VII, devengando los trienios a partir de este momento en CaixaBank

A partir de la fecha efectiva de fusión, el régimen de devengo de nuevos trienios se realizará sobre 18,5 pagas , calculado al 4% y con el límite del 45% sobre esa misma base.

4. COMPLEMENTO PERSONAL FUSIÓN

Lo conforma la diferencia positiva entre conceptos Cajasol y conceptos Caixa

CAJASOL (salario base + dif,exc pag + pag 6,5 pro + plus conv) - **CAIXA** (total salario base + pagas extr. prorrateadas + plus convenio).

Es revisable, pensionable, NO compensable, NO absorbible

5. COMPLEMENTO TRANSITORIO DE CLASIFICACIÓN

Lo conforma la clasificación de oficinas + prorrata 6,5 pagas clasificación ofi + diferencia exceso de pagas comp nivel + comp nivel paga extra.

Es pensionable, NO revisable, absorbible por cambio de Nivel y reversible en caso de cese de función.

6. GASTOS DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN

Lo conforma el plus de Subdirección + Pro plus subd + exceso paga plus subd + gratificación apoderamiento.

Es pensionable, revalorizable y reversible en caso de cese de función.

Las oficinas Cajasol serán consideradas como singulares "S" hasta el 31 de diciembre de 2013. Los conceptos 5 y 6 se mantendrán hasta dicha fecha.

7. COMPLEMENTO PERSONAL BC

Según la casuística individual pueden darse las siguientes situaciones:

· COMPLEMENTO PERSONAL BC REVISABLE PENSIONABLE

Lo conforma el plus de mando fijo + comple compensación salarial + plus art 12.2 ALI comp/absorbible + abono unit linked + salida CPD + comple personal revisable. Es revisable, pensionable, NO compensable, NO absorbible

· COMPLEMENTO PERSONAL BC REVISABLE NO PENSIONABLE

Lo conforma el plus de reestructuración salarial Es revisable, NO pensionable, NO compensable, No absorbible

· COMPLEMENTO PERSONAL BC NO REVISABLE Y PENSIONABLE

Lo conforma el complemento personal congelado + complemento cónyuge. Es Pensionable, NO revisable, NO compensable, NO absorbible

· COMPLEMENTO PERSONAL BC NO REVISABLE NO PENSIONABLE

Lo conforma el plus compensatorio de antigüedad. NO revisable, NO pensionable, NO compensable, No absorbible

8. COMPLEMENTO HOMOLOGACIÓN BC

Se percibirá siempre que el salario fijo anual (según los conceptos recogidos en el ALI) **sea inferior en CaixaBank**. NO revisable, No pensionable, absorbible, compensable

9. AYUDA POR HIJOS

Se percibirá un 5% de la suma del Total Salario Base + Pagas + Trienios + Complemento personal fusión **por cada hijo/a menor de 18 años. Si esta ayuda supone una mejora en la retribución anual se verá afectada por la gradación de los cinco años.**

· Régimen de pagos

A partir de septiembre cobraremos dos veces al mes. El **día 14 de cada mes** o el inmediatamente anterior si fuera festivo, te abonarán un **adelanto de la nómina equivalente al 50% del importe neto percibido el mes anterior** (salvo retribuciones variables extraordinarias). El importe de este anticipo se deducirá del importe total a abonar a final de mes que se realizará el penúltimo día hábil. Se podrá consultar el recibo de nómina desde el Portal del empleado.

· Pago único compensatorio de 2800 euros

Con el fin de compensar a los trabajadores/as afectados/as por la modificación de las condiciones laborales establecidas en el Acuerdo de Integración, **se establece un pago único compensatorio de 2800 euros brutos que se abonará en la nómina de “la Caixa” del día 30 de agosto**. Este pago único tiene, por su naturaleza, un tratamiento fiscal más favorable, ya que el 40% de su importe está exento de tributación al IRPF.

· Niveles

Se mantienen los Niveles de origen y su antigüedad correspondiente **salvo en los casos que por aplicación de la nueva carrera por experiencia en “la Caixa”, que llega hasta Nivel VII, se pase a un Nivel superior** (apartado 3.5. del ALI). Asimismo **aquellas personas con cargo de director/a o subdirector/a de oficina que a fecha de 31/7/2012 acrediten más del 50% de tiempo transcurrido en el periodo de consolidación, pasarán a consolidar en la fecha efectiva de la fusión el nivel asimilado**, con absorción en este caso de los pluses correspondientes al ejercicio de estas funciones.

· Ayuda Guardería y Ayuda formación hijos/as 2012

Las citadas ayudas serán **liquidadas por parte de CaixaBank de forma proporcional a la parte del año trabajada a partir de la fecha de integración**, 3 de agosto 2012, salvo las hijas e hijos nacidos a partir de dicha fecha, que darán derecho a la percepción íntegra de la ayuda guardería. **El abono de la parte proporcional se producirá en la nómina de finales de septiembre de 2012.**

· Descubiertos en cuenta

Es importante tener en cuenta que a partir de la migración de los contratos prevista para **noviembre 2012, en la regulación de Caixa el descubierto máximo en la cuenta de haberes pasa a ser de 1.200 euros. El descubierto genera intereses** deudores del mismo tipo porcentual que el de aplicación al saldo acreedor (Euribor + 0,25).

Asimismo te informamos de la **importancia de adecuarse a ese límite y no sobrepasar el descubierto** ya que “la Caixa” es muy rigurosa en la aplicación de esos límites y normativas.

Seguiremos informándote puntualmente y ofreciendo una atención preferente a nuestros afiliados y afiliadas.

¿Cuál es mi antigüedad en “la Caixa”?

En general se tiene en cuenta la antigüedad de tu caja de origen. Así es para los siguientes efectos:

Indemnización por baja no voluntaria del empleado o empleada
Préstamos

Procesos electorales
 Procesos de selección y desarrollo profesional
 Pruebas de capacitación
 Solicitud de excedencias y permisos
 Elección del turno de vacaciones

Se computará la fecha de integración en CaixaBank de las empleadas y empleados para el devengo de nuevos trienios y para las pagas especiales por antigüedad en la empresa (25 y 35 años).

CCOO tiene delegad@s en todo el ámbito de "la Caixa" para ayudarte

Al igual que en Banca Cívica, en "la Caixa" **CCOO también somos el sindicato mayoritario**. Para poder realizar nuestro trabajo de representación, tenemos **delegados y delegadas sindicales para informarte, asesorarte y resolver cualquier duda o inquietud**. En nuestra página web encontrarás los delegados y delegadas sindicales de CCOO de tu territorio.

CCOO lo formamos delegados y delegadas procedentes de todas las fusiones que se han producido (las últimas: Caixa Girona, Bankpime y Banca Cívica), nuestra experiencia es tu garantía.



Si deseas más información puedes visitar nuestra web www.coolacaixa.net

Nombre y apellidos
Dirección
Población CP
Centro Trabajo Matricula Cargo
Cuenta Domiciliación
E-mail
Móvil NIF
Firma

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar de tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenece la empresa en la que trabajas, así como - en todo caso - a la CCOO. En <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html> puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las finalidades concretas establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en www.ccoo.es de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu DNI dirigida a CCOO con domicilio sito en la CF Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a log@cco.es o llamar por teléfono al 917028077

Envíalo a: SECCIÓN SINDICAL DE CCOO DE LA CAIXA ● 5135 Plaza Sant Pere, 4, 1º - 08003 Barcelona
 Tel 934155507 ● Fax 934155391 ● E-mail coolacaixa@coolacaixa.net ● <http://www.coolacaixa.net>